	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 6

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 010M de 2022

PROCESO No:SA22M- 069

San José de Cúcuta, 01 ENE 2022

Señores
 GRACA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S
 NIT: 901084472-1
 RL/ MARIA CAMILA GUERRERO MONCADA
 CC. 1.090.420.668
 CC BOLIVAR LC A-9 San Mateo
 Telf: 5760505
gracacyc@gmail.com

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DE QUIROFANOS EN LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN REAJUSTE DE PRECIOS** me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. SERVICIOS

Persona natural o jurídica que certifique experiencia mediante máximo 3 contratos, actas de recibo final y/o actas de liquidación experiencia, en la ejecución de obra civil e infraestructuras en el sector de salud de los cuales un (1) contrato sea de interventoría.

PERFIL:

FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CURSOS U OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS
DIRECTOR DE OBRA Ingeniero Civil o arquitecto	15 AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS CIVILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL. EXPERIENCIA ESPECIFICA COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O INTERVENTORIA MINIMO EN 2 CONTRATOS DE LOS CUALES DOS PERTENEZCAN AL SECTOR SALUD.	Especialista en interventoría
RESIDENTE DE OBRA Ingeniero Civil	5 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO PROFESIONAL CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN ESTRUCTURAS DE 2 AÑOS APARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION DEL TITULO COMO ESPECIALISTA.	Especialista en estructuras



LA INTERVENTORIA INCLUYE:

1. **INTERVENTORÍA INICIAL DEL CONTRATO.** Es la asesoría a la E.S.E H.U.E.M. durante la etapa de inicio del contrato, para garantizarle que los planos y diseños cumplan con los requisitos dentro de su disponibilidad de recursos y estén debidamente coordinados y completos para la ejecución de la obra. El interventor además, vigilará el cumplimiento de las actividades previas, control de pólizas, control a los contratos de estudios técnicos, estudios de ingeniería y control sobre trámites municipales.

2. **INTERVENTORÍA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.** El servicio de interventoría durante la construcción comprende las funciones técnicas y administrativas, funciones complementarias e inseparables durante la obra así:

2.2 Interventoría técnica. En la interventoría técnica la función del interventor se encamina a velar por el correcto desarrollo de los planos y por el cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra, coordinando en todo momento con el personal encargado de la habilitación en la oficina asesora de planeación y calidad, de manera que no se tomen decisiones que impacten negativamente la certificación de los servicios institucionales.

En cumplimiento de sus funciones el interventor exigirá al constructor cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas. De todos los trabajos autorizados el interventor deberá dejar constancia escrita.

Deberá llevar además un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a los requisitos de pre-instalación para la puesta en marcha de los equipos.

Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al constructor de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de la obra.

El interventor, vigilará que el constructor cumpla las normas de control y llevará los controles adicionales que considere oportunos.

2.2 Interventoría administrativa. El interventor velará por el cumplimiento del contrato del constructor y supervisará el avance de la obra para lograr que ella se desarrolle según el programa y el presupuesto previamente aprobados.

Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales.

El interventor autorizará las entregas de dineros al constructor y revisará los gastos que éste haga a fin de que los dineros sean invertidos en la forma más eficiente; autorizará la contratación de los diferentes capítulos de obra y supervisará la administración de los subcontratos.

El interventor aprobará el pago de las cuentas a subcontratistas, trabajadores o proveedores, según las normas establecidas en los contratos y a las disposiciones que ordene la Ley.

El interventor supervisará el almacén de la obra y exigirá al constructor los inventarios, libros y comprobantes que permitan un adecuado control.

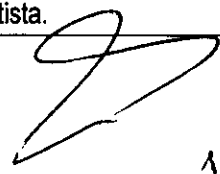
En las obras contratadas por el sistema de precios unitarios o precio alzado, el interventor verificará que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad correspondan a lo establecido en los planos, especificaciones y el contrato suscrito.


Recibida la obra, el interventor autorizará la cuenta de cobro respectiva. Verificará que la obra ejecutada corresponda con la obra contratada.

El interventor estudiará y autorizará las cantidades de obra, analizará y acordará con el constructor los precios de los ítems no pactados en el contrato; estudiará y propondrá a la entidad contratante las fórmulas de reajustes cuando éstas no estén pactadas y aprobará los reajustes que surjan en el transcurso del contrato.

2.3 Interventoría financiera: el interventor deberá aprobar el plan de inversión del anticipo (si aplica).

Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-036
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 6

Registrar cronológicamente los pagos y deducciones del contrato
Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato
Verificar que los trabajos o actividades extras que impliquen aumento del valor del contrato cuenten con la existencia de recursos presupuestales.
Asegurar la amortización del anticipo.
2.4 Interventoría para terminación y liquidación del contrato: El interventor deberá proyectar las actas de terminación y liquidación del contrato.

VALOR DEL CONTRATO (Letras): DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE	\$250.175.443
---	---------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 069	FECHA: 01/01/2022
RUBRO: 2.4.5.02.08.01	CONCEPTO: HONORARIOS

2. OBLIGACIONES


OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :


1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el hospital para evaluar la calidad de los bienes.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al hospital el pago de los aportes de seguridad social del contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Para cumplir con esta función básica el Interventor deberá ejecutar correctamente además de las definidas en la Constitución Política, en la Ley, y en el TITULO VI artículo 123 del Manual de Contratación de la ESE HUEM las siguientes funciones:


1. Definir el control de la Interventoría: Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las relaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto, establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
2. Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión Interventora. Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en la ESE HUEM y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.
3. Estudiar y analizar los planos, licencias, informes, especificaciones y Pliego de Condiciones para la construcción de la obra y contratada por la ESE HUEM, objeto de la Interventoría.



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 4 de 6

4. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o improbar los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas para la realización de la obra.
5. Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que éstas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por la ESE HUEM.
6. Informar oportunamente y por escrito tanto a la ESE HUEM y a la persona a que se designe, SUPERVISOR, sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras. Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir al Contratista los Certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
7. Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por los Contratistas antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, ejecutar todos los trabajos especificaciones de construcción.
8. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que pueda afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa de la ESE HUEM dentro del cumplimiento de los requisitos previos previstos; y con la suficiente autoridad, gestión, dirección para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.
9. Determinar la necesidad de realizar obras adicionales y recomendar su ejecución, de manera oportuna, veras, procedimental, expresa y escrita, con responsabilidad, cumpliendo con las normas legales contractuales previas correspondientes.
10. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio, o de la ESE HUEM, sea inconveniente para los intereses de la misma.
11. Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.
12. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas.
13. Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
14. Determinar los presupuestos de las obras extras adicionales, Preparar y presentar mensualmente informes técnicos - financieros, y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras).
15. Implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
16. Concertar reuniones periódicas ordinarias u extraordinarias, con la ESE HUEM, o sus designados - representantes, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, etc., para mantener a la ESE HUEM plenamente informado en tiempo real, sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
17. Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que la ESE HUEM lo solicite.
18. Resolver en coordinación con la ESE HUEM, las consultas que hagan los Contratistas sobre la interpretación de planos y especificaciones. Asesorar a la ESE HUEM en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el Contratista durante el desarrollo del contrato.
19. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
20. Estudiar oportunamente el incumplimiento del Contratista y solicitar las sanciones a que diere lugar y sugerir a la ESE HUEM la conveniencia o no de aceptar los subcontratos que proponga el Contratista, para su previa aprobación, en los casos en que sea necesario, en materias especializadas, que legalmente proceda.
21. Certificar las cantidades de obra para las actas mensuales de pago y presentar a la ESE HUEM las



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 5 de 6

actas elaboradas, revisadas y/o firmadas cuando sea menester dentro del deber de la función administrativa encomendada.

22. Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, la amortización del anticipo. Esta información será la base para que el Subgerente Administrativo para que formalice la liquidación del contrato.
23. Elaborar un informe semanal de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado a la ESE HUEM.
24. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el Contratista que la ESE HUEM considere necesarias. Inspección final para entrega de la obra a la ESE HUEM: Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y un delegado de la ESE HUEM, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado.
25. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc. Elaborar y tramitar las actas de obra.
26. Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos.
27. Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra conjuntamente con la ESE HUEM. Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor, la ESE HUEM.
28. Vigilar, exigir y velar por el cumplimiento del Sistema de Seguridad Social Integral, y Parafiscales del personal que utilice el Contratista, aportes al día, que constituyen requisito indispensable para que pueda proceder pago alguno al Contratista; e igual para el ejercicio de la Interventoría a cargo.
29. Vigilar, exigir, y velar por el cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial por parte del Contratista en el personal que utilice.
30. Verificar y tener en cuenta el cumplimiento de licencias por parte el Contratista.
31. Adjuntar conjuntamente con el Contratista, a cada una de las respectivas actas de recibo final de cada contrato obra e interventoría, un registro fotográfico no inferior a doce (12) fotos a colores, legibles, en buen estado, y tamaño.
32. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 127 del Manual de Contratación de la ESE HUEM (Res. 001236 del 13 de septiembre del 2013)

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del art. 50 de la ley 789 de 2002.

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20	\$50.035.089
2	Calidad del servicio	Por el término del contrato y (6) seis meses mas	20	\$50.035.089

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.



4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Se realizaran 7 pagos mensuales en partes iguales, según la duración de la obra. el pago se realizara dentro de los noventa (90) días, previa presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva, informe mensual de actividades, los demás requisitos exigidos por la institución
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será SIETE (7) MESES, contados a partir del acta de inicio.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato a la Subgerente Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien ella asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,


MARCO ANTONIO NAVARRO PALACIOS
Subgerente Administrativo Encargado

Revisó y aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Yudikzza Ordoñez Cruz, Abogada - Actisalud GABYS

